

El Ciudadano Presidente de la Republica por la Constitucion Peruana = Por cuanto el Abogado de Frag. ta de la Escuela de la P. publica D. Damian de Alcamora se halla impedido p. a desempeñar las obligaciones militares de su empleo = Por tanto he venido en concederle el Vicio q. le corresponde con el grado inmediato de Teniente Segundo de Marina = Yo ordeno y mando, se halla y tenga al expuestas D. n. Damian Alcamora p. tal Oficial de Vicio, y q. se le guarden las distinciones y prerrogativas que le son devidas p. su clase, en virtud del presente despacho, y q. se tomara razon en los libros y oficinas respectivas = Dado en el Palacio del gobierno en Lima a 27 de Enero de 1824 = 5.º 3.º = un Escudo de armas = Torre Bernardo Fagley = P. Ord. de S. E. = Torre de Piñera = S. E. confiere título de Vicio al Abogado de Frag. ta de la Escuela de la Republica D. n. Damian de Alcamora, con el grado inmediato de Teniente Segundo de Marina = Tomose Razon en esta Contradunia Principal de Marina el 27.º de Feb. de 1824 = Pablo Ponce

Se tomó Razon  
 a 4 de Feb. de 1824 =



O. L. 111-73 20  
 MH-0111  
 Co. 25  
 Doc. 103  
 Fol. 1

# LA JUNTA DE LIQUIDACION

DEL CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DEL PERU.

SS.

Presidente.

**E**N Cumplimiento del artículo 22 Capítulo 4.º de su reglamento particular expedido en 12 del corriente, y en ejercicio de sus atribuciones Certifica: Que habiéndose liquidado por ella en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ el Expediente número \_\_\_\_\_ y reconocido su valor de \_\_\_\_\_ pesos por el Supremo Gobierno en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ estando tomada razon en la Contaduría jeneral de Cuentas, Tesorería jeneral, Secretaría de esta Junta y \_\_\_\_\_ y así mismo presentado el Expediente referido para ser archivado, á fin de que el acreedor que lo es D. \_\_\_\_\_ tenga en

Expedite. n.º \_\_\_\_\_

su poder un resguardo que concilie en todo tiempo la seguridad de su accion con las miras, que se propone el Supremo Gobierno de la República, ha acordado expedirle la presente, signada con las rubricas de los individuos que componen la Junta, cuyos nombres se expresan al margen sellada y refrendada por el actual Vocal Secretario. Junta de Liquidacion del Credito Público en Lima y

Por